

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

1396

0018

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de junio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ALVAREZ BARBA S.A.";

QUE los señores Pedro Alvarez Villota y Jaime Acosta Espinosa, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la doctora María Cecilia Romo-Leorux A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DIC.93.348 de 10 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.951 de 15 de julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ALVAREZ BARBA S.A." por QUINIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SUCRES (\$/.507'047.000,00), con lo que asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SUCRES (\$/.845'078.000,00) dividido en 845.078 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

0019

2.

ALVAREZ BARRA S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de abril de 1965 por la cual se constituyó ALVAREZ BARRA CIA. LTDA. hoy ALVAREZ BARRA S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de mayo de 1965 por la cual tuvo lugar la fusión por absorción por parte de ALVAREZ BARRA COMPAÑIA LIMITADA de la sociedad en nombre colectivo ALVAREZ BARRA HERMANOS Y COMPAÑIA, hoy ALVAREZ BARRA S.A., que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de julio de 1977 por la cual se transformó la compañía ALVAREZ BARRA CIA. LTDA. en una sociedad anónima denominada ALVAREZ BARRA S.A., la misma que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 JUL 1983

Pablo Ortiz García

BFC/acp



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1686 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 28 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandaras